



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE ESTE AYUNTAMIENTO
CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE DICIEMBRE DE DOS MIL QUINCE.**

SRA. PRESIDENTA:
Doña **INÉS MARÍA ESCOBAR MORENO**

SRES. CONCEJALES:
Doña **BEATRIZ NAVARRETE HERNÁNDEZ**
Don **ÁNGEL LUIS CHAMIZO MORENO**

SR. SECRETARIO:
Don **PEDRO MORA GARCÍA**

En la villa de Magacela y en su Casa Consistorial, siendo las siete horas y cuarenta y cinco minutos del día catorce de diciembre de dos mil quince, se reúnen los miembros de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento que al margen se citan, bajo la Presidencia de doña Inés María Escobar Moreno, asistidos de mí, el Secretario.

Es objeto de la presente sesión ordinaria el estudio, debate y votación, en su caso, de los

asuntos incluidos en el orden del día que después se dirá.

Se abre la sesión por la Sra. Presidenta a la hora señalada con la presencia de todos los miembros de la Junta de Gobierno, pasándose al siguiente orden del día:

PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDIERE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Preguntado por la Sra. Presidenta si hay alguna objeción o salvedad que hacer al acta de la sesión anterior, de fecha 27 de noviembre de 2.015 (ordinaria 15/15), cuyo borrador fue remitido a los señores Concejales de este Ayuntamiento en tiempo y forma, se produce silencio, entendiéndose aprobada por **unanimidad**, sin enmienda o salvedad alguna.

SEGUNDO.- SOLICITUDES DE LICENCIA PARA OBRAS Y CONSTRUCCIONES.

Se da cuenta por quien suscribe, de orden de la Presidencia, de las solicitudes de licencia de obras pendientes de concesión. La Junta de Gobierno Local tras estudio detallado de cada una de ellas, por **unanimidad**, acuerda:

1. Solicitud de don Julián Álvarez Escobar. Expte.: 86/15
- **Se concede** la Licencia de Obras.
2. Solicitud de don Daniel Carmona Isidoro. Expte.: 87/15.
- **Se concede** la Licencia de Obras.

TERCERO.- FACTURAS RECIBIDAS POR LOS SERVICIOS DE INTERVENCIÓN.

De orden de la Presidencia, se da cuenta por quien suscribe del listado de las facturas pendientes de pago recibidas por los Servicios de Intervención en el período del 28/11/2015 hasta el 14/12/2015, que resultan ser quince, por un importe total de cuarenta y nueve mil veintisiete con cincuenta y seis (49.027,56) euros.

La Junta de Gobierno Local, por **unanimidad** y sin discusión alguna, acuerda autorizar, disponer y reconocer la obligación de todas las facturas de la citada relación.

Ante la imposibilidad de la celebración de una nueva sesión en este mes de diciembre, la Junta de Gobierno Local acuerda por **unanimidad** facultar a la Alcaldía para autorizar, disponer y reconocer la obligación, en su caso, de las facturas recibidas a imputar en el presente ejercicio económico, dando cuenta de ello en la siguiente sesión.

CUARTO.- INCENTIVOS PARA RESIDENTES EN EL PUEBLO.

Por la Sra. Presidenta se recuerda la promesa del Partido Socialista Obrero Español sobre la modificación de la subvención que desde el año 1999 se viene concediendo por el nacimiento de hijos de residentes. Asimismo se propone que sea estudiada la posibilidad de conceder, a partir del próximo curso, una beca a todos los niños escolarizados en el Colegio Público de Magacela, para material escolar.

La Junta de Gobierno Local, tras su detallado estudio, acuerda por **unanimidad**:

Primero.- Subvencionar con 720,00 euros el nacimiento de los hijos de personas residentes, pagaderos en 18 mensualidades de 40,00 euros cada una. La mitad del importe mensual de este incentivo (20,00 euros) se abonará mediante transferencia bancaria y la otra mitad (20,00 euros) en vales canjeables en comercios de la localidad. El plazo para solicitar esta ayuda será de tres meses, a contar desde el día siguiente al del nacimiento.

Segundo.- Será imprescindible que la madre y el padre figuren empadronados y residan en Magacela, así como comprometerse por escrito a seguir residiendo en Magacela al menos tres años más, devolviendo el dinero recibido en caso de no cumplirlo.

Tercero.- En el caso de que la unidad familiar cuente con otros hijos en edad escolar, todos han de estar escolarizados en el Colegio Público de Magacela.

Cuarto.- Conceder a los residentes en Magacela una beca para material escolar por importe de 40,00 euros anuales por cada niño escolarizado en el Colegio Público "Nuestra Señora de los Remedios" de esta villa. La beca se abonará en un solo pago, previa solicitud acompañada del documento que acredite la escolarización en Magacela.

QUINTO.- OBRA DE MEJORA DEL ALUMBRADO PÚBLICO.

En relación con las mejoras que se pretenden realizar en el alumbrado público de la zona de abajo, sustituyendo varias luminarias solares por led de bajo consumo, la Junta de Gobierno Local, tras su estudio, por **unanimidad** acuerda:

Primero.- Que el expediente de contratación sea tramitado como contrato menor, aprobando el gasto con cargo a la partida presupuestaria 165-619.

Segundo.- Adjudicar las obras a la empresa Electricidad La Serena, S.L., con CIF: B06237622, en la cantidad de 7.134,80 euros, más IVA.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión por la Sra. Presidenta siendo las ocho horas y cuarenta y cinco minutos, extendiéndose seguidamente la presente acta que queda pendiente de aprobación hasta una posterior sesión, de lo que como Secretario doy fe.



Ayuntamiento de
MAGACELA